



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril primero (1) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA INSTAURADO POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS CONTRA SANDRA ROCÍO ESPINOSA OVIEDO RADICACIÓN No.2021-00197-00.-

Se agrega al proceso la comunicación procedente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, según oficio No.1.09.272.555-3418 del 30 de marzo de 2022, en el cual se informa que no existen procesos de cobro al no tener obligaciones fiscales cobrables actuales, ni de plazo vencido en la actualidad en contra de las partes.

Por ser procedente la petición de terminación del proceso presentada por la parte demandante, se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto, el Juez Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria promovido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS contra SANDRA ROCÍO ESPINOSA OVIEDO, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO EL PRESENTE ASUNTO.**

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.

TERCERO: A costa de la parte interesada se ordena el desglose de los documentos base de la acción, con la constancia de la forma en que se terminó el proceso.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia y cumplido lo anterior archívese el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c6caf14fea496ffb8b74a7132885ac78286a372071ba3600647a553e745810**

Documento generado en 01/04/2022 05:30:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>